

**TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO, ESPECIALIDAD OPERACIONES AÉREAS  
(Resolución 23 abril 2021, BOE 03/05/21)**

*El ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que abarque las materias comunes de la parte general (temas 26 al 55) y las materias específicas de su perfil (temas 56 al 70). Las preguntas planteadas en el caso práctico tienen distinta puntuación, por lo que se ha marcado cada una de ellas al final del enunciado.*

*El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de **tres horas**.*

*Para la realización del mismo, el Tribunal facilita a los aspirantes el material necesario de consulta para responder al mismo y no está autorizado a consultar ningún otro material o conectarse mediante cualquier soporte de medios de transmisión electrónica.*

*Al finalizar, se convocará a los aspirantes a la lectura de su examen en el mismo día en sesiones de mañana o tarde.*

*Las instrucciones para contestar en la hoja de examen serán las siguientes:*

- Sólo podrá usar las hojas de papel autocopiativo que le entregue el tribunal.*
- Al finalizar el ejercicio, los aspirantes depositarán el original y la copia separados en un sobre que se cerrará e identificará, quedando a la custodia del tribunal.*
- Cuando se le llame a la lectura del caso práctico, cada aspirante abrirá el sobre, separará el original de la copia, entregando la copia al tribunal y procediendo a la lectura del original.*
- Al finalizar la lectura, el tribunal podrá formular preguntas durante un tiempo máximo de 15 minutos, sobre posibles soluciones alternativas o justificaciones de los planteamientos expuestos en el caso práctico.*

***La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.***

**AESAVIA S.L.** es una compañía que pretende realizar operaciones de transporte aéreo comercial de pasajeros (CAT). Su actividad se restringirá a vuelos turísticos o panorámicos, es decir, vuelos locales con salida y llegada en el mismo aeródromo (A-A), operando en condiciones VFR diurno por debajo de 10.000 pies. El operador realizará sus operaciones en modalidad SP (*single pilot*). Para dicha operación están evaluando el tipo de aeronave que emplearán entre los tres siguientes (ver Tabla 1). La aeronave será operada exclusivamente por dicha organización.

- A- Cessna 172
- B- Piper PA 34 (SENECA)
- C- Beechcraft Super King Air 300

Para realizar este tipo de operación, solicitan a AESA el correspondiente Certificado de Operador Aéreo (AOC).

1. Conforme a los referido anteriormente, *4 PUNTOS*
  - 1.1. ¿Qué licencia mínima profesional de vuelo debe portar el comandante para cada aeronave de las que pretende realizar la operación?
  - 1.2. ¿Conforme a qué requisito normativo realizará el piloto su revalidación y cada cuánto tiempo?
  - 1.3. ¿Qué certificado médico aeronáutico debe portar y en base a qué requisito?
2. En relación con los requisitos necesarios para obtener el AOC referidos en el Reglamento UE 965/2012, *6 PUNTOS*
  - 2.1. Enumerar qué partes, subpartes, secciones y capítulos de dicho reglamento (no es necesario enumerar los requisitos específicos) son aplicables al operador (total o parcialmente) teniendo en cuenta el tipo de **aeronave A**.
  - 2.2. En caso de optar por la **aeronave B**, ¿qué diferencias habría con el caso anterior?
3. Operando desde el aeródromo de Madrid Cuatro Vientos (LECU), el operador AESAVIA S.L (operando con la **aeronave A**-Cessna 172) planea ofrecer vuelos panorámicos en las condiciones descritas anteriormente. La ruta propuesta sobrevuela la zona remarcada en amarillo (ver Carta 1) dentro del sector TMAD-14. Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por el Reglamento 965/2012 en relación con la operación de aeronaves monomotores en operaciones de transporte aéreo comercial (CAT), así como aquellas derivadas del espacio aéreo correspondiente, proponga de forma razonada las altitudes/niveles de vuelo que podrían emplearse en dicha ruta (exclusivamente refiérase a la parte de la ruta que atraviese la zona TMAD-14, así como las condiciones necesarias. *4 PUNTOS*

**AESAVIA S.L.** se transforma en **EASAVIA S.A**, siendo un operador de transporte aéreo comercial CAT que opera con la **aeronave B**, no limitado a vuelos locales, es decir que se harían vuelos con distinto origen y destino. El operador está estudiando la viabilidad y los requisitos necesarios para operar una nueva ruta.

4. Indicar en la siguiente tabla el equipamiento que sería necesario según la subparte D (Instrumentos, Datos y Equipos) del Anexo IV del Reglamento AIR OPS para un vuelo en el que se transportarían 2 pasajeros y parte de la ruta se operaría sobre el mar a más de 400 millas náuticas de la costa. Razonar la respuesta en cada uno de los casos. *6 PUNTOS*

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA	TIPO (si aplica)	PUNTO NORMATIVO (CAT.IDE.X.XXX)
Registrador de voz de cabina de vuelo (CVR)			
Registrador de datos de vuelo (FDR)			
Botiquín médico de emergencia			
Botiquín de primeros auxilios			
Extintores portátiles			
Transmisor de localización de emergencia (ELT)			
Chalecos salvavidas			
Balsas salvavidas			

5. Teniendo en cuenta el requisito CAT.OP.MPA.140 a) 3), razonar si es necesario que el operador solicite alguna autorización adicional, y en su caso, qué requisitos serían aplicables al operador, a la aeronave y a la tripulación. *4 PUNTOS*
6. En la ruta, se sobrevolará una zona en la que se pronostica que pueda estar contaminada por cenizas volcánicas. *1,60 PUNTOS*
  - 6.1. ¿Cómo debe gestionar este peligro el operador?
  - 6.2. ¿Podría operar en el área referida?
7. El operador decide enviar una solicitud para el nombramiento de un Responsable de Entrenamiento de las Tripulaciones (RET). *2,40 PUNTOS*
  - 7.1. ¿Qué requisitos mínimos debería cumplir dicho responsable?
  - 7.2. ¿Con cuánto tiempo se deberá avisar a la autoridad?
8. Si el operador EASAVIA S.A. se plantea realizar vuelos NO comerciales de verificación de mantenimiento (MCF) con la Cessna 172 y con la Beechcraft 300, *4 PUNTOS*
  - 8.1. ¿Qué requisito normativo le aplicaría al titular de un AOC que realiza operaciones no comerciales MCF con una aeronave incluida en su AOC?
  - 8.2. ¿En qué parte del Manual de Operaciones debe recoger dicha posibilidad?
  - 8.3. ¿Qué Anexo específico del Reglamento AIR-OPS debe cumplir cuando realice vuelos MCF con la Cessna 172?
  - 8.4. ¿Qué Anexo específico del Reglamento AIR-OPS debe cumplir cuando realice vuelos MCF con la Beechcraft 300?
  - 8.5. Si el operador quisiera utilizar las aeronaves contenidas en el AOC, manteniéndolas en el mismo, para operaciones no comerciales con otros operadores durante un periodo inferior a un mes u operaciones especializadas propias, ¿qué requisito normativo le aplicaría?
9. La Cessna 172 sufre una salida de pista que no provoca daños a los ocupantes y la aeronave. *4 PUNTOS*
  - 9.1. ¿Debe notificar este hecho el comandante a alguna entidad, a quién?
  - 9.2. ¿conforme a qué procedimiento?
  - 9.3. ¿En qué plazo?

10. Teniendo en cuenta la materia de limitaciones de tiempo de vuelo, máximos de actividad y periodos mínimos de descanso, *4 PUNTOS*
- 10.1. ¿Cuál es la normativa aplicable a las tripulaciones de vuelo si el operador realiza vuelos CAT de taxi aéreo?
- 10.2. ¿Para esos vuelos de taxi aéreo, cuál es el máximo de actividad aérea en servicio de pasajeros si la tripulación se presenta en firmas a las 12:04 y realiza 5 aterrizajes?

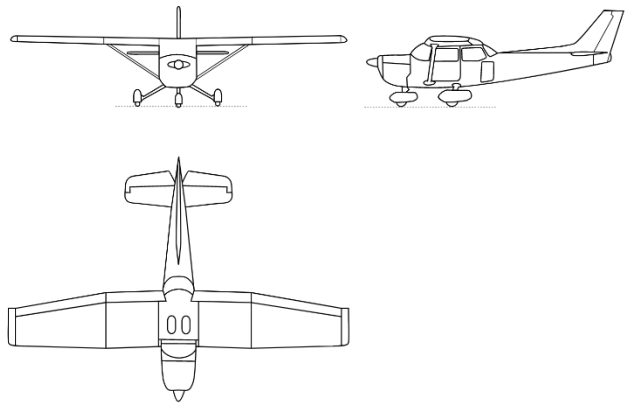
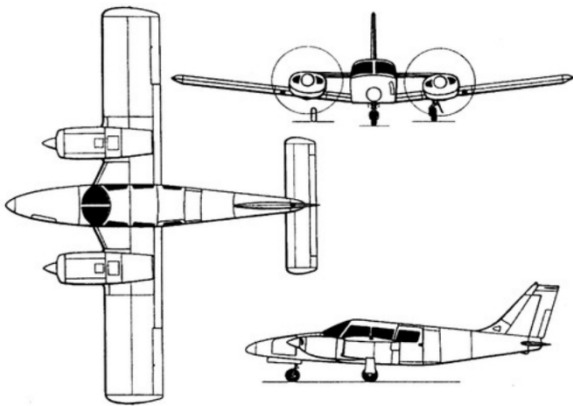
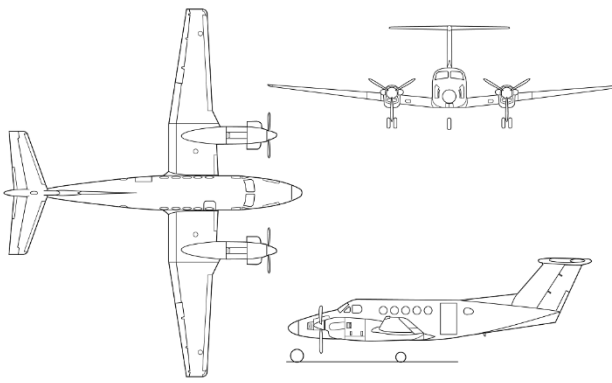
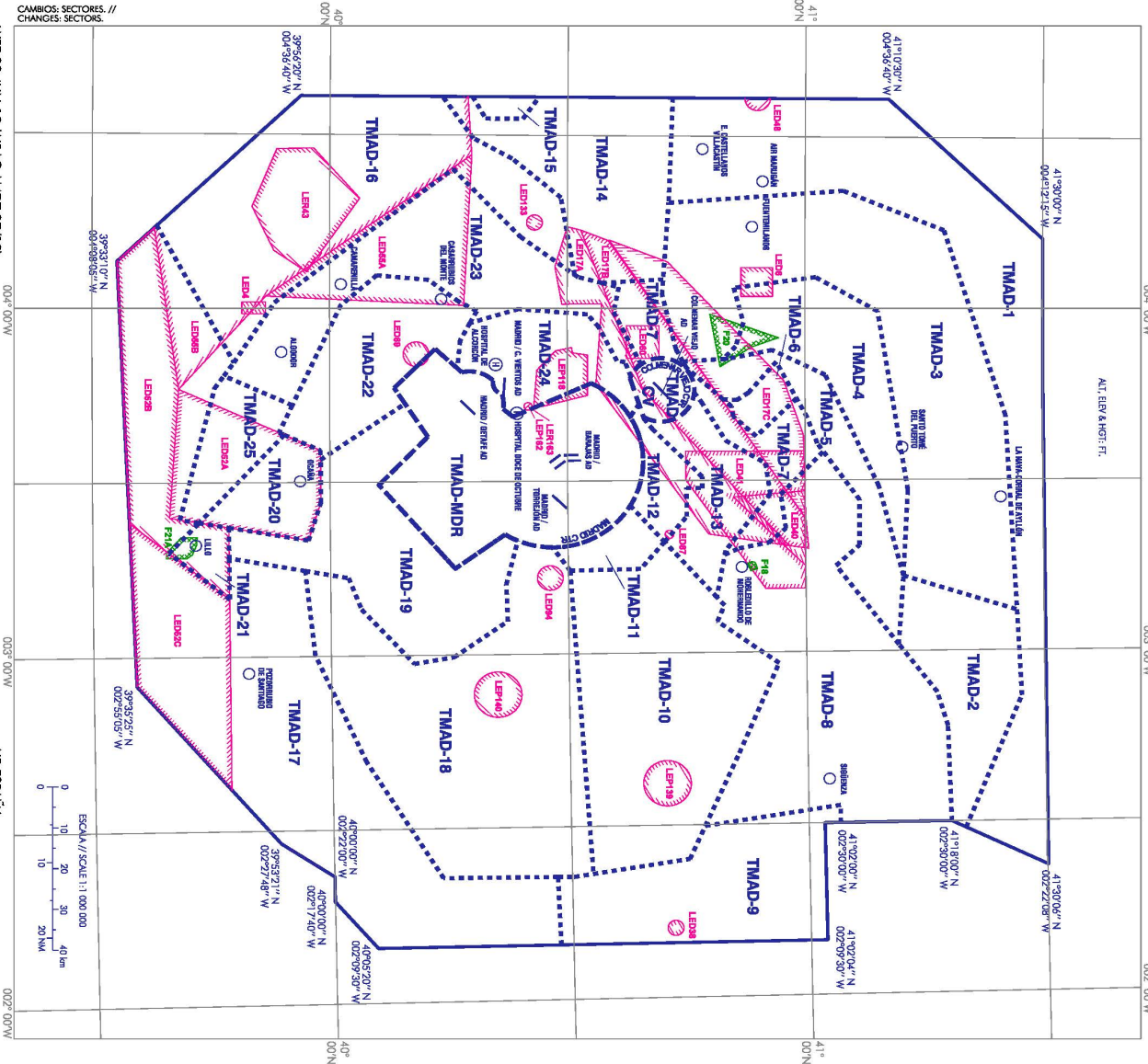
<b>A</b>	<b>CESSNA 172</b>	
MTOW	1100 Kg	
MOPSC	3	
PLANTA MOTRIZ	1 motor alternativo pistón	
CRUCERO MÁXIMO	115 nudos	
TECHO MÁXIMO	13.000 pies	
ALCANCE MÁXIMO	700 millas náuticas	
TRIPULACIÓN DE VUELO	Monopiloto	
<b>B</b>	<b>PIPER PA-34 Seneca</b>	
MTOW	2155 Kg	
MOPSC	6	
PLANTA MOTRIZ	2 motores alternativos pistón	
CRUCERO MÁXIMO	180 nudos	
TECHO MÁXIMO	25.000 pies	
ALCANCE MÁXIMO	950 millas náuticas	
TRIPULACIÓN DE VUELO	Monopiloto	
<b>C</b>	<b>BEECHCRAFT Super King Air 300</b>	
MTOW	6350 Kg	
MOPSC	12	
PLANTA MOTRIZ	2 motores turbohélice	
CRUCERO MÁXIMO	300 nudos	
TECHO MÁXIMO	35.000 pies	
ALCANCE MÁXIMO	1800 millas náuticas	
TRIPULACIÓN DE VUELO	Monopiloto	

Tabla 1









WEF 20-JUN-19 (AIRAC AMDT 07/19)

AIP-ESPAÑA

ENR 6-9-3

TMA MADRID			
<b>TMAD-1</b> C EL 245 C FL 195 A 10500 ft AMSL	<b>TMAD-2/4</b> C EL 245 C FL 195 A 8500 ft AMSL	<b>TMAD-3</b> C EL 245 C FL 195 A 9500 ft AMSL	<b>TMAD-5/15</b> C EL 245 C FL 195 A 7500 ft AMSL
<b>TMAD-6/8/14/17</b> C EL 245 C FL 195 A 6500 ft AMSL			
<b>TMAD-9</b> C EL 245 C FL 195		<b>TMAD-10/18</b> C EL 245 C FL 195 A 4500 ft AMSL	
<b>TMAD-11/12 (1)/19</b> C EL 245 C FL 195 A 3500 ft AMSL, Limite superior postillo // Upper limit corridor VFR			
<b>TMAD-21</b> C EL 245 C FL 195 A FL 155		<b>TMAD-22</b> C EL 245 C FL 195 A FL 195 A 3000 ft AMSL	
<b>TMAD-24 (3)</b> C EL 245 C FL 195 A 3500 ft AMSL, Lim superior // Upper limit ATZ		<b>TMAD-23 (2)</b> C EL 245 C FL 195 A FL 155 A 4500 ft AMSL	
<b>TMAD-CV</b> C EL 245 C FL 195		<b>TMAD-MDR</b> C EL 245 C FL 195	
<b>CTR MADRID</b> D 1000 ft AGL SFC			
<b>CTR COLUMENAR VIEJO</b> D 1000 ft AGL SFC		<b>CTR CUATRO VIENTOS</b> D 4500 ft AMSL SFC	
<b>ATZ MADRID/Garajes</b> A 3000 ft HGT D 1000 ft HGT SFC	<b>ATZ MADRID/Torrejón</b> D 3000 ft AGL SFC	<b>ATZ MADRID/Centro</b> D 3000 ft AGL SFC	<b>ATZ MADRID/c. Vito</b> D 3000 ft HGT, 1300 ft HGT(D) SFC
(A) VFR // Sep AD 2 - LEBAD (A) VFR // Sep AD 3 - LECV TMA 16			

CAMBIOS SECTORES // CHANGES SECTORS



ESCALA // SCALE 1:1 000 000